

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12521 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 1743/2015 referente al concursado Rosa Alimenta al Mundo, S.L., con CIF B-19503424 y domicilio en C/ Almona de San Juan de Dios, 2, 3.º Izquierda, 18001 Granada por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Rosa Alimenta al Mundo, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Rosa Alimenta al Mundo, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Rosa Alimenta al Mundo, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 15 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160012552-1